

110-5-23  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-43

Folio No. 0000500002309

Solicitante: ANTONIO GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500002309:**

*"Número de mexicanos presos en el extranjero. Especificar cuántos por cada país, por qué delitos está encarcelado cada uno de ellos, y cuál es su estatus legal (procesado o sentenciado)."*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-100545, de fecha 21 de enero de 2008, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con la información pública existente en el archivo de esta Unidad Administrativa, se anexan dos cuadros conteniendo la información sobre el número de casos atendidos por la red consular de México en el mundo en el ámbito penal, así como las causas de las detenciones con cifras del 2001 al 11 de enero de 2009.*

*Con relación al estatus legal de los detenidos y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se comunica que la información solicitada no se encuentra en los archivos ni en la base de datos de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior."*

*Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.*

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa al estatus legal de los detenidos, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-43**

**Folio No. 0000500002309**

**Solicitante: ANTONIO GARCÍA**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-100545, de fecha 21 de enero de 2008, respecto del estatus legal de los detenidos, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500002309, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.